

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**  
**Oficina de Control Interno**

**N° INFORME:** OCI-2022-022

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección I “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”.

**DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- César Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General y encargado del cargo de Presidente de Agencia- Decreto 1646 del 6 de agosto de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual y encargado del cargo Jefe Oficina Jurídica - Resolución 433 del 8 de agosto de 2022 de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE ([soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co)).

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Angie Milena Abella González, Contratista.

Cesar David Rodríguez Martínez, Contratista.

Adriana Vanessa Caballero Hernández, Contratista.

Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

**OBJETIVO(S):**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

**ALCANCE:** El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022.

**NORMATIVAD APLICABLE:**

- **Decreto 1069 de 2015** “(...) *Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.*”
- **Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021.** “*Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*” emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI: Perfil Jefe de Control Interno (Versión 12) julio de 2022.

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

El artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, establece: *“Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 12), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI”, con el fin de emitir la certificación para el primer semestre de 2022.

### **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:**

#### **1. Usuarios.**

##### **1.1. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.**

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 30 de junio de 2022 se encontraban creados los usuarios con perfil *“Administrador Entidad, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de*

*Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno, Formulador de Política”, en estado “Activo”.*

Respecto a lo anterior, se observó que durante el primer semestre de 2022 se realizó la activación (ingreso) e inactivación (retiro) de los siguientes usuarios:

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	FECHA REGISTRO	ESTADO EN EL SISTEMA
<b>USUARIOS INGRESADOS</b>			
Jefe Oficina de Control Interno	86059840	2022-01-27	Activo
Jefe financiero	65827452	25-02-2022	Activo
Enlace de pagos	52581920	29-03-2022	Activo
Secretario técnico del Comité de Conciliación	19468801	2022-05-20	Activo
<b>USUARIOS RETIRADOS</b>			
Jefe Oficina de Control Interno	41773519	2022-01-27	Inactivo
Jefe financiero	85474462	25-02-2022	Inactivo
Enlace de pagos	1014182729	29-03-2022	Inactivo
Secretario técnico del Comité de Conciliación	19387546	2022-05-20	Inactivo

**Fuente:** Aplicativo eKOGUI

A partir de las consultas realizadas en el Sistema eKOGUI y la información suministrada por la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el primer semestre de 2022 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del Sistema eKOGUI, se identificaron las siguientes situaciones:

- El usuario 41773519 con rol “Jefe Control Interno” terminó su vínculo laboral con la Entidad el 4 de octubre de 2021; no obstante, fue inactivado del sistema hasta el 27 de enero de 2022, mismo día en que se realizó la activación del usuario 86059840 para el mismo rol, es decir, 3 meses y 23 días después de la vinculación del nuevo jefe de control interno. Esta situación fue revelada en el informe OCI-2022-008

- Se evidenció que para el perfil “Jefe financiero”, el usuario con cédula 85474462, se retiró de la entidad el 31 de diciembre de 2020, sin embargo se desactivo este usuario hasta el 25 de febrero de 2022.
- Se evidenció que para el perfil “Enlace de Pagos”, el usuario con cedula 1014182729, se retiró de la entidad el 5 de abril de 2021, sin embargo, se desactivo este usuario hasta el 29 de marzo de 2022.
- Se observó que para el rol de “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, el usuario 19387546 se desvinculó de la Entidad el 19 de mayo de 2022, y se realizó la desactivación del usuario el 20 de mayo de 2022.

De otra parte, la Oficina de Control Interno consultó a la Dirección de Talento Humano (Secretaría General) sobre las situaciones administrativas presentadas en el primer semestre de 2022 de los funcionarios que se encontraban como usuarios del sistema eKOGUI. Conforme la respuesta dada, y el reporte generado desde el sistema eKOGUI, se identificó que el usuario con rol de “Administrador del Sistema” estuvo con vinculación laboral con la Entidad hasta el 11 de enero de 2022, no obstante, continuó su vinculación con la Entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales el día 22 de enero de 2022 y sigue desempeñando su rol como Administrador del Sistema eKOGUI.

## **1.2. Capacitación: Usuarios capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.**

En cuanto a asistencia a las capacitaciones convocadas por la ANDJE, la Oficina Jurídica suministró la siguiente información:

ROL	CERTIFICACIÓN
Jefe Jurídico	Perfil Jefe Jurídico, módulos y funcionalidades (22-abr-2022)
Administrador de la Entidad	Perfil Jefe Jurídico, módulos y funcionalidades (22-abr-2022)
Jefe financiero	Perfil Jefe Financiero/Enlace de Pagos, módulos y funcionalidades (31-may-2022)

**Fuente:** Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante memorando 20222100027263 del 25 de julio de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que existe actualización de los roles “Jefe Jurídico”, “Administrador de la Entidad”, respecto a funciones jurídicas y “Jefe financiero”.

En cuanto al usuario con rol “Jefe de Control Interno”, participó en la capacitación el día 2 de agosto de 2022, Perfil Control Interno, módulos y funcionalidades.

Teniendo en cuenta que hubo actualización de los usuarios con roles de “Enlace de Pagos” y “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, es importante que participen en las próximas jornadas de capacitaciones para sus respectivos roles, como se requiere para el ejercicio de su gestión.

## 2. Abogados.

### 2.1. Abogados Activos

Mediante memorando 20222100027263 del 25 de julio de 2022, la Oficina Jurídica manifestó que: “(...) Durante el periodo objeto de reporte, la entidad contaba con los siguientes apoderados (una persona natural y una persona jurídica)”, quienes contaban con estudios de Doctorado y Posgrado y con una experiencia mayor a 10 años.

Con base en la documentación presentada por la Oficina Jurídica, se verificaron los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en la vigencia 2021 y 2022:

- N° 3492021 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, el cual a través del Otrosí No. 1, se realizó la prórroga del contrato, según la cláusula primera que establece: *“PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, para llevar a cabo las actividades tendientes a dar cumplimiento en debida forma al objeto contractual.”*
- N° 92022 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022.

En los referidos contratos se identificó que cuentan dentro de la cláusula *“Obligaciones Específicas”*, con la siguiente obligación relacionada con el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, así:

*“Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 , para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural, dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”*

Conforme con lo anterior, y la información de usuarios con perfil “Abogado” consultada en el sistema eKOGUI, se observó que continuaban activos 3 usuarios, es decir, que no se retiró del sistema el usuario con No. de contrato 1542021, con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2021.

De otra parte, se descargó del sistema eKOGUI la información de los procesos judiciales activos para verificar la asignación de procesos a los abogados registrados en eKOGUI, y se evidenció que el usuario con número de contrato N° 92022 cuenta con 167 procesos y el usuario con número de contrato N° 3492021 con un (1) proceso activo.

## **2.2. Abogados Inactivos**

De acuerdo con la información de usuarios con perfil “Abogado” del sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, a 30 de junio de 2022, no se realizaron inactivaciones (retiro) en el sistema para este rol. No obstante, el usuario con No. de contrato 1542021, el cual tenía plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2021, debió retirarse del sistema; situación que fue revelada en el informe OCI-022-008; al respecto, la Oficina de Control Interno solicitó a través de correo electrónico del día 2 de agosto de 2022, *“Indicar por qué no se ha desactivado el usuario (...) del aplicativo eKOGUI, toda vez que este ya no se encuentra vinculado con la Entidad.”* A lo cual, la oficina Jurídica manifestó a través del mismo medio el día 8 de agosto de 2022 que: *“Teniendo en cuenta que la inactivación del usuario no se pudo realizar directamente, el 2 de febrero se solicitó a soporte ekogui la colaboración para la inactivación desde la entidad y posteriormente esta solicitud fue reiterada el 18 de marzo de 2022, sin que a la fecha hayamos obtenido respuesta al respecto (...).”*

## **Información**

Con respecto a los usuarios con rol “Abogado” que se encuentran activos, se corroboró que la información de correo electrónico, estudios (pregrado) y experiencia se encontraba registrada en el sistema eKOGUI, cumpliendo con los requisitos mínimos que estipuló la ANDJE.

## **2.3. Última Capacitación**



En cuanto a la asistencia a capacitaciones de los usuarios con rol “abogado” la Oficina Jurídica mediante memorando 20222100027263 del 25 de julio de 2022, manifestó que: *“Teniendo en cuenta los lineamientos en materia de capacitación en las funcionalidades del sistema eKOGUI, impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, no es necesario que los usuarios se capaciten semestralmente siempre y cuando no cambie la versión 2.0 del e-KOGUI.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, durante el primer semestre de 2022, no fue necesario que los usuarios con rol de abogado tomaran nuevamente la capacitación, como quiera que, la versión 2.0 se encuentra vigente y adicional a ello, los profesionales del derecho con rol de abogados se capacitaron en el segundo semestre de 2021, tal y como se consignó por esa Oficina en el informe semestral del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, correspondiente a dicho semestre”.*

### **3. Procesos judiciales.**

#### **3.1. Procesos Activos: Verificar el número de procesos activos de la entidad al finalizar el primer semestre de 2022 y cuántos tienen registrados en eKOGUI. Indicar los procesos que no tienen abogado asignado.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica se observó que, a 30 de junio de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tenía activos ciento setenta y dos (172) procesos judiciales; no obstante, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se observaron ciento sesenta y ocho (168) procesos registrados, lo que denotó, la diferencia de cuatro (4) procesos entre la información registrada en cada base de datos, no obstante, por parte de la Oficina de Control Interno se evidenció que existe un proceso duplicado en EKOGUI (el proceso con No. De radicado 11001334306120220003900 se encuentra dos veces cargado en el sistema, uno con el ID 2301675 y el otro con el ID 2313747), lo que denota una diferencia de cinco (5) procesos que se encuentran en la información suministrada por jurídica, mas no en el sistema EKOGUI, los cuales, se relacionan a continuación:

No. DE RADICADO	RESPUESTA DE JURÍDICA
15001233300020200242500	No se obtuvo respuesta.
08001333300320160010600	Registrado en ekogui con el número 427040, con estado terminado, sin embargo, el proceso se encuentra activo, razón por la cual el apoderado de la entidad se encuentra adelantando los trámites ante la ANDJE para que se corrija el equívoco.
13001233100019990082400	No se obtuvo respuesta.
25000232400020120079602	No se obtuvo respuesta.
15001233100420100136300	Se trata de una acción popular en etapa de cumplimiento de fallo, en la cual la entidad fue vinculada en audiencia como sucesora del INCODER, razón por la cual no debe registrarse en el sistema.

**Fuente:** Información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correos electrónicos de los días 8 y 12 de agosto de 2022

De otra parte, de acuerdo con el reporte de procesos judiciales activos descargado del sistema eKOGUI, no se identificaron procesos sin asignación de abogado.

### 3.2. Procesos Terminados: Verificar el número de procesos que se terminaron durante el primer semestre de 2022 y cuántos tienen registrada una actuación de terminación en el mismo período.

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema eKOGUI, se observó que en la Agencia de Desarrollo Rural durante el primer semestre de 2022 se terminaron seis (6) procesos judiciales.

### 3.3. Actualización Procesos.

Conforme a lo requerido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 12), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” aparte “*Actualización*”, se descargó del sistema eKOGUI “*el reporte de terminados*” y se filtraron los procesos únicos

que tenían “*fecha de terminación igual o anterior al 1 de enero de 2022*”; así mismo, se descargó “*el reporte de procesos activos*” y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 30 de junio de 2022 la Entidad presentó un total de 81 procesos judiciales terminados y 43 procesos activos con estado terminado, de los cuales 32 fueron reportados en el informe anterior. Respecto de estos cuarenta y tres (43) procesos, la Oficina Jurídica remitió justificación en correo electrónico el 10 de agosto de 2022, indicando lo siguiente:

- Diecinueve (19) procesos no están terminados en Ekogui, toda vez que se encuentran gestionando lo pertinente para obtener las constancias de ejecutoria y poder finalizar estos procesos.
- Dos (2) procesos no están terminados porque se encuentran al despacho para proyecciones de sentencias.
- Once (11) no se han terminado porque están pendientes de los fallos de segunda instancia.
- Uno (1) se encuentra gestionando el cobro de costas judiciales.
- Un (1) proceso se encuentra abierto ya que está pendiente de resolver aclaración de auto que decidió el incidente y para resolver solicitud de la ADR de requerimiento contra el actor popular.
- Siete (7) no se han terminado porque están pendientes de los fallos de primera instancia.
- Un (1) proceso continúa registrando activo, toda vez que es una acción popular que se encuentra en cumplimiento de órdenes, mensualmente se presentan informes al respecto.

- Un (1) proceso no se puede dar por terminado, toda vez que se encuentra en conflicto de competencias.

### 3.4. Condenas.

Durante el primer semestre de 2022, se presentó la terminación de seis (6) procesos judiciales en donde no se generaron condenas para la Entidad.

### 3.5. Procesos mayores a 33.000 SMMLV.

En consulta realizada al sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que, durante el primer semestre de 2022 continuaban dentro de los procesos judiciales activos de la Entidad, tres (3) procesos que superaban los 33.000 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), registrados entre el 2013 a 2019. Al respecto, se encontraban en el sistema eKOGUI la pieza de la demanda de cada uno de ellos.

NÚMERO EKOGUI	PRETENSIÓN TOTAL INDEXADA
346243	\$ 336.114.277.172,34
1049269	\$ 57.127.977.359,66
1388512	\$ 1.340.784.681.915,99

### 3.6. Calificación del riesgo: Verificar que los procesos activos en los que la entidad actúe en calidad demandada tengan registrada la calificación del riesgo.

De 164 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 30 de junio de 2022, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandada, 160 procesos tenían fecha de registro de calificación del riesgo durante el primer semestre de 2022, y cuatro (4) procesos estaban sin calificación.

NÚMERO EKOGUI	FECHA DE REGISTRO DEL PROCESO
2301675	2022/05/27
2301828	2022/05/27
2308824	2022/06/15
2313747	2022/06/28

Al respecto, la Oficina Jurídica informó en correo electrónico del 8 de agosto de 2022 que *“La calificación del riesgo se realiza con posterioridad a la contestación de la demanda”*, dichos procesos fueron contestados en las siguientes fechas:

NÚMERO EKOGUI	FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
2301675	2022/07/12
2301828	2022/07/13
2308824	2022/06/22
2313747	2022/07/14

**3.7. Provisión contable: Verificar que los procesos que fueron calificados tienen registrada la provisión contable.**

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, se indicó una provisión contable de \$8.839.329.061. La Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” la incorporación de la provisión contable en los 160 procesos en los que se calificó el riesgo, evidenciando su registro en dicho sistema, el valor total para los procesos judiciales activos es de \$7.221.186.489, presentado una diferencia de \$1.618.142.572.

Al respecto la Oficina de control Interno analizó la información registrada en las dos bases de datos y cruzó la información, por lo cual, posteriormente se indagó con la Oficina Jurídica sobre las siguientes situaciones:

- Uno de los procesos con provisión contable se le realizó la asignación por un valor de \$3.864.195.551, sin embargo, al verificar en eKOGUI, para este proceso no se tiene provisión y la probabilidad de perder el caso está en estado "MEDIA". Al respecto, la Oficina Jurídica informó que los procesos que se deben provisionar son aquellos que tienen riesgo de pérdida “ALTA o MEDIA ALTA”, y el histórico de la calificación del riesgo en el sistema eKOGUI refleja que para el mes de junio la calificación era “ALTA”, no obstante, en el mes de julio bajó a “MEDIA”, por lo cual no aplica.

- Se observaron dos procesos con provisión contable, que dentro de la información descargada en el sistema eKOGUI no registran, al respecto, la Oficina Jurídica indicó que, para el primer semestre del 2022, contaban con una calificación de probabilidad de pérdida “MEDIA”, y para el segundo semestre del año 2022, cuenta con una probabilidad de pérdida “ALTA”, por la recalificación realizada por el abogado asignado.
- Se identificó diferencia en los valores de la provisión de la Entidad con respecto al registrado en eKOGUI, frente a ello se indicó que, se dictó sentencia de primera instancia, desfavorable para la entidad, ordenando el reintegro y pago de salarios y prestaciones sociales, por lo que se solicitó a Secretaria General, el cálculo de los salarios dejados de percibir desde el momento de la vinculación del demandante, proyectados hasta el 30 de junio de 2022. Para lo cual arrojó un total de \$251.116.052, valor que se registró en la Provisión contable.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la descarga de la base de datos de las provisiones contables de eKOGUI se llevó a cabo en el mes de Agosto de 2022, las justificaciones dadas por la Oficina Jurídica guardan relación debido a que del mes de junio a agosto se pueden presentar variaciones en la calificación de riesgo de los procesos judiciales y por ende en la provisiones de cada proceso.

#### **4. Prejudiciales activos, terminados y actualización.**

##### **4.1. Prejudiciales Activos: Verificar la totalidad de conciliaciones prejudiciales que están activas en la entidad y cuántas están activas en el sistema.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica, se observó que a 30 de junio de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tenía activas conciliación prejudicial; no obstante, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” se observaron registradas como activas nueve (9) conciliaciones prejudiciales, lo que denotó, la diferencia de nueve (9) prejudiciales entre la información registrada en cada base de datos, de las

cuales seis (6) tenían fecha de registro antes del 1 de enero de 2022, situación que fue revelada en el informe OCI-2022-008.

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO
1405553	16-sep-2019
1414697	29-oct-2019
1421030	23-nov-2019
1423348	05-dic-2019
1449840	16-oct-2020
1461310	02-mar-2021

Fuente: Aplicativo eKOGUI

Lo anterior, evidenció la falta de actualización del Sistema, toda vez que un 66% de las conciliaciones activas corresponden a procesos registrados antes del 1 de enero de 2022.

Al respecto, se solicitó a la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del 9 de agosto de 2022 informar las acciones que se han realizado para dar cierre del sistema eKOGUI e indicar por que continúan activas en estado terminado, de lo cual no se obtuvo respuesta.

Respecto de los tres (3) procesos restantes que aparecen activos, por parte de la Oficina Jurídica se indicó:

ID KOGUI	NOTA
1488843	Se encuentra duplicado con el 1491358
1493302	Se encuentra duplicado con el 1496369
1501668	Nunca se notificó la citación a la audiencia en la Procuraduría “

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica Mediante correo electrónico del día 9 de agosto de 2022

De otra parte, teniendo en cuenta que la Entidad en el primer semestre de 2022 tenía seis (6) solicitudes de conciliación extrajudicial, en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo “*Gestión de fichas para el comité de conciliación*” del sistema eKOGUI, se observó el registro de tres (3) fichas técnicas correspondiente a los tres (3) casos que fueron estudiados en sede del

Comité de Conciliación y se observó que para todas se encontraba cargada el acta de la sesión del Comité de Conciliación con el orden del día y evidencia de que fueron gestionadas a través del Sistema eKOGUI.

**4.2. Prejudiciales terminados: Verificar el número de conciliaciones prejudiciales que se terminaron en el primer semestre de 2022, y de éstas, cuántas registraron una actuación de terminación con fecha del mismo semestre de 2022 en el sistema.**

En la información suministrada por la Oficina Jurídica y en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se observaron tres (3) solicitudes de conciliación en estado “Terminada”, de las cuales tres (3) registraban última situación en el primer semestre de 2022:

ID KOGUI	FECHA DE REGISTRO	FECHA ÚLTIMA SITUACION	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1491358	28/01/2022	09/03/2022	14/03/2022
1494970	23/02/2022	28/02/2022	09/03/2022
1496369	9/03/2022	25/03/2022	18/04/2022

Fuente: Aplicativo eKOGUI

**4.3. Actualización Procesos Prejudiciales.**

Conforme a las indicaciones del Instructivo del Sistema e-KOGUI perfil Jefe de Control Interno versión 12, se tomó la muestra seleccionada automáticamente por la plantilla, de las conciliaciones activas con registro anterior al 1 de enero de 2022 en el Sistema, para validar las terminadas y las que permanecen activas. Para lo cual se solicitó la respectiva información a la Oficina Jurídica de las seis (6) conciliaciones activas con registro anterior al 1 de enero de 2022, las cuales son las mismas reportadas en el informe OCI-2022-008:

- ID eKOGUI 1405553: Duplicado con el 1379201, con el cual se gestionó en el sistema.



- ID eKOGUI 1414697: Duplicado con el 1408285, con el cual se gestionó en el sistema.
- ID eKOGUI 1423348: Repetida en la 1422230, la cual se encuentra terminada.
- ID eKOGUI 1449840 y 1421030: *“La entidad no fue citada por la Procuraduría a la audiencia de conciliación, razón por la cual no hay documentos que acrediten que se hubiese admitido la misma por el ente de control y por ende no se ha podido terminar el proceso en eKOGUI. Esta situación fue excepcionada en la contestación de la demanda.”*
- ID eKOGUI 1461310: *“Reiteramos lo manifestado en correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual se informó "revisado el sistema eKOGUI, se pudo evidenciar que la conciliación extrajudicial identificada con el No. 1461310, se encuentra concluida como quiera que fue llevada al comité en el mes de abril, tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla, tomada desde el perfil Secretario Técnico del Comité de Conciliación”*

Conforme a lo anterior, se solicitó a la Oficina Jurídica informar las acciones que se han realizado para dar cierre del sistema eKOGUI e indicar por que continúan activas en estado terminado, de lo cual no se obtuvo respuesta como se mencionó anteriormente.

## 5. Arbitramentos

La Oficina Jurídica en el memorando 20222100027263 del 25 de julio de 2022, manifestó: *“Durante el periodo objeto de verificación, es decir del 1 de enero a 30 de junio de 2022, la Entidad no tenía a cargo procesos arbitrales.”*, información que coincide con lo registrado en el sistema eKOGUI.

## 6. Pagos

La Secretaría General por medio de correo electrónico del 27 de julio de 2022, manifestó que *“En respuesta a lo solicitado y de acuerdo con la información remitida por la oficina jurídica Memorando 20222100026583 con corte del 30 de junio de 2022 la cuenta contable 270103001 provisiones presenta un saldo de \$9.387.376.230 de los cuales \$8.839.329.061 corresponde a los provisionados por procesos registrados en el EKOGUI”*

De otra parte, la Oficina Jurídica a través del memorando 20222100027263 del 25 de julio de 2022, indicó que: *“Durante el período objeto de reporte, la entidad en cumplimiento del auto de fecha 11 de mayo de 2022 proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá en el marco de la Acción Popular con radicado 15001233100020110003101 realizó 6 pagos por concepto del precio de los predios ubicados en el embalse la Copa, adquiridos por el extinto INCODER, el cual fue ordenado en el auto en mención.”*, por un valor total de \$81.696.300.

Teniendo en cuenta la Información remitida por la Oficina Jurídica se verificó en la base de datos de órdenes de Pago de SIIF Nación la relación de dichos pagos y se evidenció la relación de estos.

No obstante, en consulta realizada el 1 de agosto de 2022 en el aplicativo EKOGUI se verificó, en el módulo de *“Relación de Pagos”*, y se identificó que a la fecha no se han cargado los pagos realizados por concepto de procesos Jurídicos, por lo cual, es necesario que el Jefe Financiero y el Enlace de Pagos realicen las actualizaciones correspondientes en el sistema.

Por parte de la Oficina de Control Interno, se indagó con la Oficina Jurídica a través de correo electrónico del día 2 de agosto de 2022, si respecto ese último pago se ha estudiado en el Comité de Conciliación la procedencia de instaurar o no la acción de repetición, a lo cual la Oficina Jurídica manifestó en correo del 8 de agosto de 2022 que: *“(…) En lo que respecta a la procedencia de la Acción de Repetición, esta oficina*

jurídica se encuentra adelantado el análisis de la misma, dado que nos encontramos dentro del término legal para realizarlo.” Conforme lo anterior no se ha estudiado en el Comité de Conciliación la procedencia o no de la acción de repetición.

**RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** (*Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 12*)

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI		PREJUDICIALES	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
<b>INFORMACIÓN USUARIOS</b>			
Complejidad de roles	100%	Procesos prejudiciales	9
Usuarios activos	9	Porcentaje de registro	
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	100%
Nivel de capacitación	67%		
		Procesos arbitrales	0
<b>JUDICIALES</b>		Porcentaje de registro	
Procesos activos	168	<b>PAGOS</b>	
Porcentaje de registro	98%	Pagos relacionados	NO
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%	Uso del módulo pagos	SI
Procesos por abogado	56		
Provisión incorrecta	2%		

**Ver Detalle en Documento Anexo:** Agencia de Desarrollo Rural Seml-2022-eKOGUI

**Nota:** En atención a lo determinado en el numeral 7. del “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 12”, el documento anexo al presente informe “Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI” será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ([soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co](mailto:soporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co)) dentro de los plazos establecidos para ello.

**RECOMENDACIONES:**

- El Administrador del Sistema en la Entidad le corresponde realizar oportunamente las activaciones e inactivaciones de los usuarios según corresponda, de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios en la Entidad, en ese sentido, se recomienda continuar con las gestiones necesarias para realizar las desactivaciones por ausencias temporales e informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema, como lo establece el Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.
- Programar asistencia a capacitaciones y participar de ella por parte de los usuarios con rol de “Enlace de pagos” y “Secretario Técnico del Comité de Conciliación”, toda vez que hasta el momento se encuentran desactualizados de la versión 2.0 del sistema eKOGUI.
- Frente a los procesos judiciales activos de la Entidad, se identificó diferencia en el total de procesos de acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica y lo registrado en el sistema, por lo que se debe gestionar la revisión de la base de datos y de considerarse realizar su actualización y depuración, para los casos de los procesos repetidos en el sistema realizar los trámites ante la ANDJE para su eliminación y adelantar el registro de los procesos que no estaban en el sistema eKOGUI, de tal manera que se tenga claridad del total de los procesos activos en la Entidad.
- Teniendo en cuenta los procesos registrados en el sistema Ekogui que aparecen como activos con estado terminado, se recomienda validar la veracidad de los que se encuentren con ese estado de terminado registrado por otras entidades, con el fin de adelantar las acciones necesarias para depurar la realidad procesal de los terminados para la Entidad.
- Debido a que se observó un proceso judicial que no tenían calificación del riesgo y que contaban con la contestación de la demanda dentro del primer semestre de 2022, del cual no se registró la provisión contable con valor diferente a cero, se recomienda

al usuario con rol abogado, quien tiene a su cargo dicho proceso, adelantar las acciones dirigidas a dar cumplimiento con los lineamientos dados por la ANDJE.

- Con respecto a los procesos prejudiciales activos que corresponden a vigencias anteriores a 2022, se recomienda adelantar acciones de depuración, y de las que requieran con el apoyo de la ANDJE. Lo anterior, en razón a que la ANDJE considera que los procesos prejudiciales permanezcan como activos en el sistema en un término de 6 meses como suficiente para la gestión y su culminación.

**Notas:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural.

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022.



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Angie Milena Abella González, Contratista *Angie Abella*

**Revisó:** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista *CM*